

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.167 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Jerónima Campos Arincón, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros/día (120 euros de multa), con privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de costas e indemnización a doña María Angeles Pindado Fernández en 150 euros por sus lesiones.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jerónima Campos Arincón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.641/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.286 de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Jéssica Garrido Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.607/09)

### JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria accidental del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.229 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 10 de julio de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Fallo*

Absuelvo libremente a don Antonio Rodríguez Vélchez de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento. Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Juan José Jiménez López, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.591/09)

### JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: que en el juicio de faltas número 376 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Óscar Jiménez Arnaiz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota día de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Jiménez Arnaiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.862/09)

### JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 428 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número citado, que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurto, y en el que figuran como implicados: don Adrián Remus Gociu y el representante legal de "El Corte Ingles", se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Antonio Toro Peña, sentencia de fecha 7 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Adrián Remus Gociu, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros diarios, todo ello con expresa imposición de costas. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados al establecimiento "El Corte Ingles".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Remus Gociu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.642/09)

### JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 897 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 897 de 2008, sobre lesiones, en virtud de denuncia, habiendo sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, don Juan Antonio Flores Sánchez y don Germán Flores Gómez, y como denunciado, don Zdrauko Borisou Yordauka, conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Zdrauko Borisou Yordauka, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Zdrauko Borisou Yordauka, expido la presente en Madrid, a 24 de agosto de 2009.—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/28.724/09)

### JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 565 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción nú-